

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
PAQUETE
CITA Nº 12261100
ONDES
03600
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, VIERNES 5 DE MARZO DE 2021

26.368

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS**

DECRETO N° 1284 -ME-2020

SAN JUAN, 30 SEP. 2020

VISTO:

El Expediente N° 300-005097-2020-EXP, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, por el período comprendido desde el 01 de octubre al 31 de diciembre del año 2020.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-MHF-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 05/19 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Señor Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo De Los Ríos, DNI N° 11.838.339, ha suscripto con los contratados el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, los que obran de fs. 137 a 188 en las actuaciones de referencia.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2020 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y la Ley N° 1116-A, en su artículo 27°, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Educación.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, suscripto por el Señor Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo De Los Ríos, D.N.I. N° 11.838.339, y las personas que se detallan en el ANEXO I, el que forma parte del presente decreto, por el período comprendido desde el 01 de octubre al 31 de diciembre del año 2020. Dichos contratos obran de fs. 137 a 188 en las actuaciones de referencia.

ARTICULO 2°.- Se aprueba un gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 1.085.682,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2020.

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2020

11.0.00 – Tesoro Provincial

01 – Actividades Centrales



16.00.00.A01 – Educación Inicial
 3 - Servicios No Personales
 3.8 - Otros Servicios No Personales
 3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 208.785,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2020
 11.0.00 – Tesoro Provincial
 01 – Actividades Centrales
 17.01.00.A01 – Educación Primaria Común
 3 - Servicios No Personales
 3.8 - Otros Servicios No Personales
 3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 501.084,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2020
 11.0.00 – Tesoro Provincial
 01 – Actividades Centrales
 18.01.00.A01 – Educación Secundaria Común
 3 - Servicios No Personales
 3.8 - Otros Servicios No Personales
 3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 334.056,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2020
 11.0.00 – Tesoro Provincial
 01 – Actividades Centrales
 20.00.00.A01 – Educación Especial
 3 - Servicios No Personales
 3.8 - Otros Servicios No Personales
 3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 41.757,00

TOTAL:..... \$1.085.682,00

ARTICULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


 Lic. Felipe De los Ríos
 MINISTRO DE EDUCACIÓN


 SERGIO UÑAC
 GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
 obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
 SAN JUAN, 30 SEP 2020
 Miguel Ángel Luna
 A/C Registro de Documentos Legales
 Secretaría Gen. de la Gobernación



DECRETO N° 1265 - SECITI - 2020

SAN JUAN, 30 SEP. 2020

VISTO:

El Expediente N° 1400-000190-2020, registro de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación del Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECITI), con el señor Jorge Alcides Baletti Trejo, CUIL N° 20-21987265-9; el señor Oscar Braulio Octavio Leyes, CUIL N° 20-25135082-6 y señora Mónica Isabel Lencina, CUIL N° 27-21610795-6, quienes ejecutarán sus tareas dependiendo de la Dirección de Gestión Administrativa, Financiera y Legal, por el período comprendido desde el 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284-2011 en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 05/19 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativo de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el señor Secretario de Estado de la SECITI, ha suscripto con la persona contratada el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, el que obra en las actuaciones de referencia, de fojas 10/11, 19/20 y 29/30.

Que el Departamento Contable de la SECITI ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2020 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1284-2011 y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que los Contratos Administrativos de Servicios de Coloración, de los que se procura su aprobación se celebra en el marco de la Ley N° 793-A.

Que han intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación y del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativo de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, suscripto por el señor Secretario de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, Ing. Tulio Abel Del Bono y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020, el que obra en las actuaciones de referencia, de foja 10/11, 19/20 y 29/30.

N°	Apellido y Nombre	CUIL	Honorarios mes a mes de 2019	Monto Total de Honorarios
	Baletti Trejo, Jorge Alcides	20-21987265-9	\$ 28.216,00	\$ 84.648,00
	Leyes, Oscar Braulio Octavio	20-25135082-6	\$ 20.632,00	\$ 61.086,00
	Lencina, Mónica Isabel	27-21610795-6	\$ 20.632,00	\$ 61.086,00



ARTÍCULO 2º.- Se aprueba y se autoriza un gasto por la suma de pesos doscientos ocho mil ochocientos veinte con 00/100 (\$ 208.820,00), conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por el contratado, previa presentación de factura y su respectiva conformación con cargo a la siguiente partida:

PRESUPUESTO AÑO 2020.

1.45.0.- Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación.

01.00.00. A02- Dirección de Gestión Administrativa, Financiera y Legal.

3- Servicios

8-Otros Servicios No Personales.

04- Contratos Especiales

\$ 208.820,00

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO

SERGIO UNAC
GOBERNADOR

Ing. TULIO A. DEL BONO
Secretaría de Estado de Ciencia
Tecnología e Innovación

ES COPIA del de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 30 SEP 2020



DECRETO N° 1267 -MG-2020

SAN JUAN, 30 SEP. 2020

VISTO:

El Expediente N° 200-001264-2020, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante los citados actuados se gestiona la ratificación del Acta Complementaria del Convenio de Cooperación celebrada entre el Ejército Argentino representado por el Comandante de la VIIIva Brigada de Montaña “Brigadier General Toribio de Luzuriaga”, Coronel Marcelo Támer Yapur y el Gobierno de la Provincia de San Juan, representado por la Señora Ministra de Gobierno Dra. Ana Fabiola Aubone, suscripta el día 29 de julio de 2020.

Que el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación celebrado en fecha 15 de marzo de 2018, ratificado por Decreto N° 0727-MG-2018, tiene por objeto proporcionar a través del Destacamento de Infantería de Montaña 22, la Guardia de Honor de la Histórica Bandera Ciudadana que llevó consigo la IV División del Ejército de los Andes al mando del Tcnl Juan Manuel CABOT, por el plazo de cinco (05) años a partir de su aprobación por el Jefe de Estado Mayor General del Ejército.

Que conforme lo previsto en la Cláusula Cuarta del Convenio de Cooperación, el Gobierno de la Provincia de San Juan, a través del Ministerio de Gobierno hará un aporte por la colaboración brindada por el Ejército Argentino de Pesos Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Treinta Con 00/100 (\$ 554.130,00), por el año 2020 y a cancelarse en tres (03) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Ciento Ochoenta y Cuatro Mil Setecientos Diez Con 00/100 (\$ 184.710,00), a partir del mes siguiente a la ratificación del Acta Complementaria.

Que obra imputación presupuestaria del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno con la debida intervención de Delegación Fiscal Contable.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Ratificar el Acta Complementaria celebrada entre el Ejército Argentino representado por el Comandante de la VIIIva Brigada de Montaña “Brigadier General Toribio de Luzuriaga”, Coronel Marcelo Támer Yapur, y el Gobierno de la Provincia de San Juan, representado por la Señora Ministra de Gobierno Dra. Ana Fabiola Aubone, suscripta el día 29 de julio de 2020, en el marco del Convenio de Colaboración ratificado por Decreto N° 0727-MG de fecha 20 de abril de 2018 y que como Anexo forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar un gasto a favor de la “VIII Brigada de Montaña BG. GRAL. Toribio de Luzuriaga E.A. 4521/374 I.U. N°: VIIIIMG452374”, por la suma de Pesos Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Treinta Con 00/100 (\$ 554.130,00), el que se abonará en tres (03) cuotas por el periodo octubre a diciembre de 2020, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Primera del Acta Complementaria del Convenio de Cooperación.

ARTICULO 3°.- El presente gasto se imputará a:

PRESUPUESTO AÑO 2020 – LEY N° 2025-I**JURISDICCION 1.20.0 –MINISTERIO DE GOBIERNO****FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11.0.00- TESORO PROVINCIAL****PROGRAMA 02 –ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 30, 31 y 32****SUBPROGRAMA 00 –PROYECTO 00-****ACTIVIDAD/OBRA A01 –GESTION ADMINISTRATIVO-CONTABLE**



TRANSFERENCIAS

02.00.00.A01 11.0.00 5.8.01-Transf. a Organismos Nacionales p/Financiar Gtos. Corrientes
6.01.004.004 –Otros Entes Nacionales

VIII Brigada de Montaña BG Gral. Toribio de Luzuriaga E.A. Guardia de Honor....\$ 554.130,00

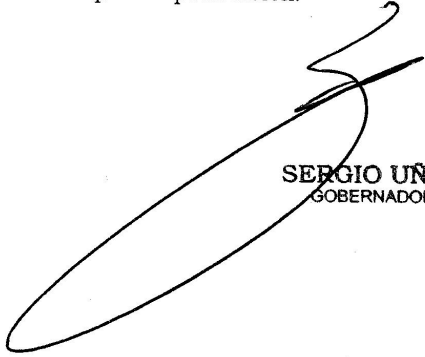
Período de pago: octubre a diciembre/2020

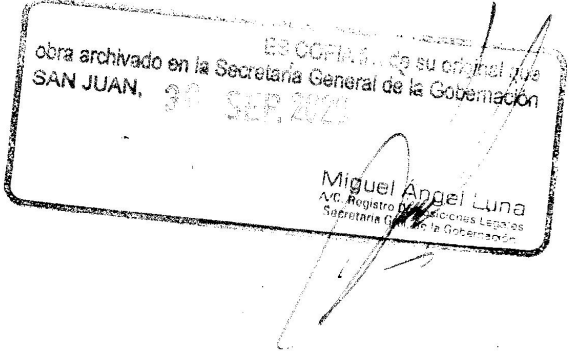
Monto mensual \$ 184.710,00 x 3 meses = \$ 554.130,00

TOTAL TRANSFERENCIAS.....\$ 554.130,00

ARTICULO 4°.- Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.-


Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR


ES COPIA de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 30 SEP. 2021
Miguel Ángel Luna
A.C. Registro de Relaciones Legales
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO N° 1268 -MG- 2020

SAN JUAN, 30 SEP. 2020

VISTO:

El Expediente N° 200-0001079-20, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación del Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Gobierno y la persona que se detalla en el Artículo 1°, quien ejecutara sus tareas en Ministerio de Gobierno, por el período comprendido desde octubre a diciembre del año 2020.

Que el Decreto N° 1284-2011, modificado por el Decreto Reglamentario N° 0004-MHF-2019, en sus Artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 05/19 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que la Ministra de Gobierno de la Provincia de San Juan, ha suscripto con la persona contratada, el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, que obra en las actuaciones de referencia en fs. 19 y fs. 20.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Gobierno ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2020 con intervención de Delegación Fiscal.

Que el citado contrato no altera las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1284-2011 y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito del Ministerio de Gobierno, suscripto por la Señora Ministra de Gobierno Dra. Ana Fabiola Aubone, DNI N° 25.939.263 y la persona que se detalla en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde octubre a diciembre del año 2020, y que obra en las actuaciones de referencia de fs. 19 y fs. 20.

N°	Apellido y Nombre	DNI	Honorarios octubre a diciembre de 2020.	Monto Total de Honorarios
1	Manrique Pereyra, Erika María	28.406.988	\$ 20.363,00	\$ 61.089,00
Total				\$ 61.089,00

ARTICULO 2°.- Apruébase un gasto por la suma de Pesos Sesenta y Un Mil Ochenta y Nueve Con 00/100 (\$ 61.089,00), conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y



consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2020 – LEY N° 2025-I.-

JURISDICCION 1.20.0- MINISTERIO DE GOBIERNO.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11.0.00- TESORO PROVINCIAL.

PROGRAMA 02- ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 30,31 Y 32-

SUBPROGRAMA 00- PROYECTO 00-

ACTIVIDAD / OBRA A01- GESTION ADMINISTRATIVO - CONTABLE.

SERVICIOS NO PERSONALES

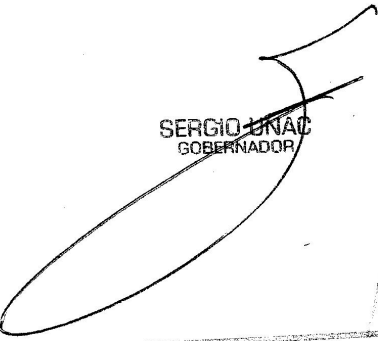
3.8.04 CONTRATOS ESPECIALES

3.99.009.001 Contratos de Colaboración (11.0.00)\$ 61.089,00

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO



SERGIO J. NAC
GOBERNADOR

DECRETO N° 1270 -MOSP-2020

SAN JUAN, 30 SEP. 2020

VISTO:

El Expediente N° 501-003281-2019, registro del Instituto Provincial de la Vivienda; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 003653-IPV-19 de fecha 06 de Agosto de 2019, se excluye del Registro de Postulantes a Vivienda a la Sra. Segovia, Ruth Edit, DNI: 20.651.673 y a su grupo familiar del B° Conjunto Único - Chimbab, en razón de infringir lo dispuesto por la Ley 196-A, esto es falseamiento de datos, dado que el grupo familiar no reside en la Provincia de San Juan.

Que la Sra. Segovia interpone Recurso de Reconsideración contra la Resolución resistida, conforme al informalismo que rige en materia de Derecho Administrativo; el cual fue rechazado por Resolución N° 000351-IPV-20 de fecha 29 de enero de 2020; dado que la recurrente no pudo desvirtuar las razones que dieron lugar al dictado de la misma.

Que atento a la solicitud de reconsideración presentada por la impugnante de fecha 18 de marzo de 2020, y en virtud del principio del informalismo que rige en el Derecho Administrativo, artículo 1- inc. c de la Ley N° 135-A, teniendo en cuenta las disposiciones de los Artículos 88, 89, 90, 91, 92 y 98 del Decreto N° 0655-G-73, y tratándose el Instituto Provincial de la Vivienda de un ente autárquico creado por Ley N° 196-A, el mismo debe considerarse como Recurso de Alzada, interpuesto contra Resolución N°003653-IPV-2019, que es la que causa perjuicio a la quejosa, siendo incoado de forma temporánea, dentro del plazo establecido de la Ley N° 135-A.

Que en virtud a lo manifestado precedentemente, se advierte que corresponde su tratamiento en razón de la temporaneidad de la presentación, es decir por ser incoado dentro de término, conforme a lo establecido en el art. 89, 94 ss. y c.c. del Decreto 00655-G-73, reglamentario de Ley de Procedimiento Administrativo.

Que del estudio pormenorizado de la documental acompañada surge que el grupo familiar al momento de la presentación no residía en la Provincia de San Juan, los recibos de sueldo del esposo de la postulante adjuntos son de la Provincia de Chaco, como así también la residencia del grupo familiar según encuesta vecinal.

Que los D.N.I. de los cuatro integrantes del grupo indican domicilio en la Provincia de San Juan, advirtiendo que han sido tramitados en fecha 09 de abril de 2019, domicilio que no logra ser acreditado por la evaluación social precitada, falseando los datos de la inscripción declarando un domicilio distinto del real, lo que infringe lo dispuesto por la Ley 196-A.

Que Asesoría Letrada del Instituto Provincial de la Vivienda, en virtud de la presentación de la recurrente; solicita al Área Social que realice verificación habitacional y encuesta vecinal a los fines de constatar la residencia efectiva del grupo familiar.

Que obra inicio de trámite de Información Sumaria presentada por la Sra. Segovia Ruth Edit, habiendo sido notificado del mismo al Instituto Provincial de la Vivienda mediante Cédula.

Que consta Citación e Informe Social emitido por el Área Social del Departamento de Adjudicaciones del Instituto Provincial de la Vivienda, informando que en el domicilio no se encontró a la Señora Segovia, siendo atendida por un señor que no aporta datos personales, pero menciona ser el cuñado de la misma, expresando que esta última se encuentra en la Provincia del Chaco y que permanece allí porque se encuentra con su esposo e hijos; asimismo manifiesta que los vecinos a los cuales se pudo entrevistar, informaron que desconocen a la Señora Segovia Ruth Edit, infringiendo lo dispuesto en art. 30 de la Ley N°196-A: “Los adjudicatarios, propietarios, locatarios y comodatarios de la vivienda construida bajo el presente régimen, deberán ocupar las mismas con el grupo familiar declarado, estando obligados a comunicar al Instituto cuando debieran ausentarse de la vivienda por motivos debidamente justificados”.



Que obra nota suscripta por el Sr. Director del Instituto Provincial de la Vivienda remitida al Tercer Juzgado de Paz Letrado a fin de comunicar lo advertido por el Área Social del Departamento Adjudicaciones, en cuanto a las contradicciones a lo actuado por vía judicial.

Que la recurrente no logra desvirtuar los hechos que dieron lugar a la revocación de la resolución resistida, infringiendo así lo dispuesto por los Artículos 18, 30 y 48 de la Ley N° 196-A.

Que han intervenido Asesoría Letrada del Instituto Provincial de la Vivienda y Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;

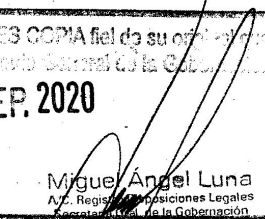
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°.-Se rechaza el Recurso de Alzada interpuesto por la Sra. Segovia Ruth Edit, DNI: 20.651.673, contra Resolución N° 003653-IPV-2019, quedando esta firme, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original
que archivo en la Secretaría General de la Gobernación
San Juan, 30 SEP. 2020

Miguel Ángel Luna
A.C. Registro de Disposiciones Legales
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° 1271 -MPyDE-

SAN JUAN, 30 SEP. 2020

VISTO:

El Expediente N° 400-000355-2020, registro del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico; y,

CONSIDERANDO:

Que el día 25 de Septiembre de 2020, se suscribió la “Carta Acuerdo Complementaria N° 3 (Ley N° 27.233) Entre el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria y la Provincia de San Juan en el Marco del Programa Nacional de Prevención y Erradicación de la Polilla de la Vid (Lobesia Botrana); Plan de Trabajo POT y Anexos I, II y III”, entre el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agropecuaria, SENASA, organismo descentralizado del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, representada por el Sr. Vicepresidente Ingeniero en Producción Agropecuaria D. Carlos Miguel MILICEVIC y el Gobierno de la Provincia de San Juan, representado por el Señor Ministro de Producción y Desarrollo Económico de la Provincia de San Juan, Lic. Andrés DIAZ CANO.

Que la Ley N° 27233 declara de interés nacional el control de la Plaga Lobesia Botrana y se designa como autoridad de aplicación al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación a través del SENASA, en el marco del programa nacional de prevención y erradicación.

Que el Programa Nacional de Prevención y Erradicación de Lobesia Botrana tiene como objetivo disminuir el daño ocasionado por la plaga, evitar la dispersión hacia el resto de las áreas productivas libres de la plaga y realizar el control en función de los niveles poblacionales de la misma en un manejo integrado, donde implementen la técnica de confusión sexual es la principal herramienta de control

Que desde el punto de Vista Técnico, resulta necesario ajustar entre las partes el Plan Operativo de Trabajo, a los efectos de continuar con la implementación de las actividades inherentes al Programa Nacional de Prevención y Erradicación de la Lobesia Botrana iniciado en el año 2010.

Que el SENASA en su rol de autoridad de aplicación encomienda a la provincia la ejecución de acciones en lo referente a las actividades de monitoreo, control fitosanitario y cuarentenario de la Lobesia Botrana detallados en el Plan Operativo de Trabajo POT y Anexos I ; II y III.

Que en la cláusula tercera el SENASA transferirá a la cuenta de la Provincia, por intermedio de los servicios Administrativos y Financieros un aporte dinerario por la suma de hasta Peños Ciento Treinta y Seis Millones (\$136.000.000.-), para realizar exclusivamente las actividades previstas en la Carta Acuerdo Complementaria N°3 (Ley N° 27233), Plan de Trabajo POT y Anexos I; II y III.

Que el Gobierno de la Provincia de San Juan realizara la adquisición de los insumos y servicios necesarios para el control fitosanitario de Lobesia Botrana de acuerdo con la estrategia planteada para la campaña 2020-2021, con los fondos transferidos, dichas adquisiciones serán realizada en conformidad con las normas y procedimientos que rigen en la provincia debiendo rendir cuenta al SENASA y organismo de control

Que la ejecución del Programa Nacional de Prevención y Erradicación de la Polilla de la Vid (Lobesia Botrana) se hará a través de la Agencia Calidad San Juan – Sociedad de Economía Mixta, mediante la suscripción de Actas Complementarias con el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, en el marco del Decreto N° 0380-MPyDE -2013 y la Ley 1488-J.

Que por lo expuesto, corresponde ratificar la “Carta Acuerdo Complementaria N° 3 (Ley 27233) Entre el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria y la Provincia de San Juan en el Marco del Programa Nacional de Prevención y Erradicación de la Polilla de la Vid (Lobesia Botrana); Plan Operativo de Trabajo POT Anexo I; II y III”, celebrada oportunamente.

Que las presentes disposiciones se remiten a la Cámara de Diputados para su aprobación, conforme lo establecido en el Artículo 150°, Inciso 2) de la Constitución Provincial.

Que conforme a las facultades atribuidas por el Artículo 189, Inciso 9° de la Constitución Provincial, corresponde que la “Carta Acuerdo Complementaria N° 3 (Ley 27233) Plan Operativo de Trabajo POT y Anexos I; II y III”, sean ratificadas por el Poder Ejecutivo.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.

POR ELLO:


**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica en todas sus partes la “Carta Acuerdo Complementaria N° 3 (Ley 27.233) Entre el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria y la Provincia de San Juan en el Marco del Programa Nacional de Prevención y Erradicación de la Polilla de la Vid (Lobesia Botrana); Plan Operativo de Trabajo POT y Anexos I; II y III, celebrada el día 25 de Septiembre de 2020, entre el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agropecuaria, SENASA, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, representada por el Sr. Vicepresidente Ingeniero en Producción Agropecuaria D. Carlos Miguel MILICEVIC y el Gobierno de la Provincia de San Juan, representado por el Señor Ministro de Producción y Desarrollo Económico de la Provincia de San Juan, Lic. Andrés DIAZ CANO, la que en copia certificada como Anexos I; II y III, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Se remite a la Cámara de Diputados para la aprobación, conforme a lo establecido en el Artículo 150° inciso 2) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Se autoriza a la Agencia Calidad San Juan – Sociedad de Economía Mixta a ejecutar el Programa Nacional de Prevención y Erradicación de la Polilla de la Vid (Lobesia Botrana).

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese dese al Boletín Oficial para su publicación.-


Lic. ANDRÉS DIAZ CANO
Ministro de Producción
y Desarrollo Económico


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1123 -MDHyPS-2020 -

SAN JUAN, 25 AGO. 2020

VISTO:

El Expediente N° 600-001920-2020, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que por las referidas actuaciones, se tramita la ratificación del Acta Complementaria al Convenio Marco de Asistencia y Cooperación, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social representado por su Ministro, Profesor Néstor Fabián Aballay y la Agencia Calidad San Juan, representada por su Presidente, el Señor Eduardo Antonio D'anna, aprobado por Decreto N° 0880-MDHyPS-2020.

Que dicha Acta Complementaria establece en su plexo II - Estipulaciones Clausula Primera, que las partes acuerdan colaborar en acciones conjuntas y reciprocas tendientes a la ejecución de Programas de Asistencia Técnica y Financiera para los emprendedores de la Economía Social y Solidaria en actividad y de Asistencia Financiera para emprendedores de la Economía Social en Zonas Mineras, ello conforme lo establecido en el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación suscripto.

Que obra el Visto Bueno del Señor Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Que corresponde la ratificación del Acta Complementaria.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Se ratifica el Acta Complementaria al Convenio Marco de Asistencia y Cooperación suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y la Agencia Calidad San Juan aprobado por Decreto N° 0880-MDHyPS-2020, cuyo texto forma parte del presente como Anexo.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Prof. FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original, que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 27 AGO 2020
Miguel Ángel Luna
A.C. Registro de Actos y Autos Legales
Secretaría de la Gobernación



LICITACIONES

San Juan, 5 de marzo de 2021
Gobierno de San Juan
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 05/21, Expte. 1300-00288-2021, fijase para el día 17 de marzo de 2021, a las 09,30 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Reunión de la Escribanía Mayor de Gobierno ubicado en Av. José Ignacio de la Roza 136 Este, para la Contratación de Servicios de Vigilancia según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 120-SEAyDS-20 fechada el día 25 de febrero de 2021.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Siete Mil (\$ 7.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que registrá para el llamado a Licitación Pública N° 05/2021.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 05/2021 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 8:30 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -



San Juan, 5 de marzo de 2021
Gobierno de San Juan
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 06/21, Expte. 1300-00101-2021, fijase para el día 17 de marzo de 2021, a las 09,00 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Reunión de la Escribanía Mayor de Gobierno ubicado en Av. José Ignacio de la Roza 136 Este, para la Contratación de Servicios de Personal para Parque de la Biodiversidad según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 119-SEAyDS-20 fechada el día 25 de febrero de 2021.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 06/2021.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 06/2021 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 8:30 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -



Municipalidad de la Capital
Dirección de Compras y Suministros

EDICTO

LICITACION PRIVADA N° 01/2021

EXPTE. N° 01047-S-2021

DECRETO N° 0325 03/03/2021

OBJETO: "PROVISION DE BOLSAS COLOR VERDE CON LOGO NUEVO CAPITAL SAN JUAN".-

APERTURA: 15/03/2021 a las 10:00hs, en la Sala de Cuadros 1° piso Edificio Municipal

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEIS MILLONES con 00/100 (\$ 6.000.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$ 30.000,00).-

RECEPCION DE LA PROPUESTA: HASTA EL DIA 15 DE MARZO A LAS 9:30 HS, EN LA DIRECCION DE COMPRAS.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:

Dirección de Compras de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, sito en calle Caseros e Ignacio de la Roza (Sub-suelo) en horario de 8,00 a 14:00hs, a partir de la fecha de publicación del presente Edicto hasta el día 15 de marzo de 2021, y en la página web www.municipiosanjuan.gob.ar

NOTA: Si el día señalado para la apertura fuera declarado feriado o no laborable, la presente Licitación Privada se efectuará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.-

E.P.M. NATALIA CUELLO SCIDA
SUB DIRECTORA DE
CONCURSOS Y LICITACIONES
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

LUCIANA CAMPUS
DIRECTORA DE COMPRAS
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

Cta. Cte. 18.535 Marzo 05 \$ 350.-



Municipalidad de la Capital
Dirección de Compras y Suministros

EDICTO

LICITACION PRIVADA N° 02/2021

EXPTE. N° 01116-D-2021

DECRETO N° 0326 03/03/2021

OBJETO: "CONTRATACION POR PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE UNIDADES DE TRASLADO Y PLANES DE SALUD".-

APERTURA: 16/03/2021 a las 10:00hs, en la Sala de Cuadros 1° piso Edificio Municipal

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL con 00/100 (\$ 6.600.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA Y TRES MIL con 00/100 (\$ 33.000,00).-

RECEPCION DE LA PROPUESTA: HASTA EL DIA 16 DE MARZO A LAS 9:30 HS, EN LA DIRECCION DE COMPRAS.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:

Dirección de Compras de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, sito en calle Caseros e Ignacio de la Roza (Sub-suelo) en horario de 8,00 a 14:00hs, a partir de la fecha de publicación del presente Edicto hasta el día 16 de marzo de 2021, y en la página web www.municipiosanjuan.gov.ar

NOTA: Si el día señalado para la apertura fuera declarado feriado o no laborable, la presente Licitación Privada se efectuará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.-



C.P.N. PAULA CUELLO SCIDA
SUB DIRECTORA DE
CONCURSOS Y LICITACIONES
Municipalidad de la Ciudad de San Juan



LUCIANA CAMPUS
DIRECTORA DE COMPRAS
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

Cta. Cte. 18.536 Marzo 05 \$ 350.-



Municipalidad de la Capital
Dirección de Compras y Suministros

EDICTO

LICITACION PRIVADA N° 03/2021

EXPTE. N° 01217-D-2021

DECRETO N° 0327 03/03/2021

OBJETO: "CONTRATACION DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES
REF/PBM Y PEO".-

APERTURA: 19/03/2021 a las 10:00hs, en la Sala de Cuadros 1° piso
Edificio Municipal

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS
MIL con 00/100 (\$ 6.800.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA Y CUATRO MIL con 00/100 (\$
34.000,00).-

RECEPCION DE LA PROPUESTA: HASTA EL DIA 19 DE MARZO A
LAS 9:30 HS, EN LA DIRECCION DE COMPRAS.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:

Dirección de Compras de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, sito en
calle Caseros e Ignacio de la Roza (Sub-suelo) en horario de 8,00 a 14:00hs, a
partir de la fecha de publicación del presente Edicto hasta el día 19 de marzo
de 2021, y en la página web www.municipiosanjuan.gob.ar

NOTA: Si el día señalado para la apertura fuera declarado feriado o no
laborable, la presente Licitación Privada se efectuará a la misma hora del
primer día hábil subsiguiente.-


C.P.N. PAULA CUELLO SCIDA
SUB DIRECTORA DE
CONCURSOS Y LICITACIONES
Municipalidad de la Ciudad de San Juan


LUCIANA CAMPUS
DIRECTORA DE COMPRAS
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

Cta. Cte. 18.537 Marzo 05 \$ 350.-



“EXPEDIENTE N° 802-000201-2.021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0283-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MÉDICOS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO, CIRUGÍA MAXILOFACIAL DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 11/03/2021 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 7.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 4.220.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página Licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



“EXPEDIENTE N° 802-002483-2.020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0255-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA SOLICITA EL ALQUILER DE UN (01) NEURONAVEGADOR INTRAQUIRURGICO, SET COMPLETO DE COLOCACIÓN Y ALTERNATIVAS CON ASISTENCIA TÉCNICA EN QUIRÓFANO DESTINADO A PACIENTE DE ESTE NOSOCOMIO CON DIAGNOSTICO CAVERNOMA TEMPORAL IZQUIERDA.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 11/03/2021 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 2.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 164.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

GOBIERNO DE
SAN JUANMINISTERIO DE
OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOSSECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICASDIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACION PÚBLICA Nº 01/2.021.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

licitación Pública Nº 01/2.021.-
Expte. Nº 510.003419-2020 Resolución Nº 161-D.P.V. 2.021.-

Referido a Obra: "CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE. PARA CONSERVACION Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL PROVINCIAL (12 ETAPA). DEPARTAMENTOS VARIOS".

Presupuesto Oficial: PESOS CIENTO VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$123.616.000.00).-

Plazo de Ejecucion: CIENTO OCHENTA (180) DIAS

PLIEGO SIN COSTO: Disponible a partir del día 03 de Marzo del 2.021. será publicado para su descarga de manera íntegra en la página oficial <https://mosp.sanjuan.gob.ar/>

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08.30 horas del día 15 de Marzo del 2.021 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 15 de Marzo del 2021 a las 09:00 horas en Centro Cívico Av. Libertador Gral. San Martín Nº 750 (oeste) – 2º Piso, núcleo 3, Sala Nº 2.-

NOTA: Debido a la situación de Público conocimiento provocada por la pandemia COVID-19, a los efectos de cumplir con los protocolos al respecto, sólo se permitirá la presencia de la Mesa de apertura de la Licitación Pública.-



Licitación Pública N°2 OSP 2021

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA - DIRECCION DE OBRA SOCIAL - LICITACION PÚBLICA N°2 : PARA LA CONTRATACION DE UNA/S EMPRESA/S QUE BRINDE SERVICIOS DE LIMPIEZA, JARDINERIA, MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO DE DIRECCION DE OBRA SOCIAL, INCLUIR SALUD Y JUNTA DE RECONOCIMIENTOS MEDICOS.-

AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0898-MSP-2021 - DE FECHA 02/03/2021 - EXPTE 800-006051-2020-EXP

RETIRO DE PLIEGOS: Oficina de Compras y Suministros- 2° piso ala sur- de DIRECCION DE OBRA SOCIAL con domicilio en Agustín Gnecco 360 (s) Capital.

VALOR DEL PLIEGO: \$15.000 (pesos quince mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ \$ 55.590.200,00.-

FECHA DE APERTURA DE LICITACION PUBLICA N°2: 15-03-2021

HORA: 9:00 HS.

Recepción de sobres hasta las 8.30 hs, en Oficina de Compras y Suministros, en edificio central de D.O.S La apertura de Sobres en Escribanía Mayor de Gobierno. Ignacio de la Roza 136- E- Capital

Mg. CPA. CINTIA G. RUIZ
GERENTE ADMINISTRATIVA CONTABLE
DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL PROVINCIA



CONVOCATORIAS

Consejo de Profesionales en Tecnología de Los Alimentos

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA


La Comisión Directiva del Consejo de Profesionales en Tecnología de Los Alimentos de la provincia de San Juan convoca a Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse el día viernes 19 de marzo de 2021 en Av. España 70 sur (altos), a las 20.00hs en primera citación y a las 20.30hs en segunda citación, para deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1. Elección de dos Asambleístas para que conjuntamente con el presidente firme el Libro de Actas de Asambleas.
2. Consideración de la Memoria y Balance años 2019 y 2020. Aprobación de dichos balances.
3. Consideración y aprobación de modificación del Reglamento Interno y del Reglamento de Ética.
4. Aprobación de aranceles fijados para el año 2021.
5. Elección del 50% de los miembros de la Comisión Directiva correspondiente a la lista de presidente.

Nota 1: dada la situación sanitaria actual, se advierte que la presente convocatoria podrá sufrir modificaciones o quedar sin efecto de existir eventuales disposiciones legales por parte de las autoridades provinciales.

Nota 2: sedeberán respetar los protocolos sanitarios vigentes, distanciamiento social y uso de tapabocas.

María Laura Manzini
Vice Presidente


Miguel Ángel Paton
Presidente
LIC. MIGUEL A. PATON
CONSEJO PROFESIONALES
TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS
PRESIDENTE

**EDICTOS JUDICIALES****PARA EL BOLETIN OFICIAL
EDICTO****San Juan , diciembre de 2020**

El Sr. Juez del 7° Juzgado Civil , Comercial y Minas de la provincia de San Juan, cita y emplaza a la sociedad CAMPOS CORTEZ MONROI SA o CCMSA para que en el termino de diez días comparezcan en AUTOS N° 140754 "ERRAZURIZ CORREA MARIA FRANCISCA Y OTROS S/ Bonificación De Titulo ((CONEX. CON EXP. N° 87954))" y manifiesten si tienen objeciones sobre el pedido de rectificación de titulo del inmueble nomenclatura catastral N°16-20-400100 solicitado por la accionante.-Publiquense por el termino de dos días (art. 305 C.P.C) , en conformidad a lo previsto por el articulo 145, 146 y sgtes. del CPC.- Fdo. Dra. Vilma Balmaceda



Dra. Vilma Balmaceda
Prosecretaria



Id. de documento: 0000179964

Poder Judicial de San Juan

Presentado por CARLOS FERNANDO BAUDONNET FORGIONE - CUIT: 20205028340

Recibido 17/12/2020 08:08:07 en Mesa de Entrada Séptimo Juzgado Civil

Séptimo Juzgado Civil

N° 74.162 Marzo 05-08 \$ 400.-

EDICTO

El 11° Juzgado Civil de San Juan, en autos N° 172420 caratulados "MONTORNES AGUADO MARIANO S/ Cancelacion de plazo fijo", cita y emplaza a interesados en el plazo fijo constituido en el Banco Francés, sucursal 381, sec 10, correspondiente a la cuenta N° 60 1537/1, titularidad de MONTORNES AGUADO MARIANO DNI 28263148, cuyo vencimiento operó el día 09/10/19, por un valor de pesos \$ 327.580,64. La citación es con la finalidad de que los eventuales interesados deduzcan la oposición que estimaren procedente; bajo apercibimiento de que transcurrido el término de treinta días a partir de dicha publicación, se autorizará a su beneficiario al cobro del monto correspondiente. Todo conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente expresa: San Juan, 22 de noviembre de 2019.... A los fines de la cancelación solicitada, publíquense edictos durante un día en un diario local y en el boletín oficial con mención expresa de los datos del denunciante y los que individualizan el documento cuya cancelación se solicita; con la citación a los interesados para que deduzcan la oposición que estimaren procedente; bajo apercibimiento de que transcurrido el término de treinta días a partir de dicha publicación, se autorizará a su beneficiario al cobro del monto correspondiente (cfr. arts. 1871, 1872, 1873, 1874 y 1875 del Cód. Civil y Comercial). Fdo Dra Amanda Rosa Díaz




FEDERICO de la TORRE CARRERA
ABOGADO
PRIMA AUTORIZADA



Id. de documento: 0000198884

Poder Judicial de San Juan

Presentado por PABLO DANIEL PULERI LANZONE - CUIT: 20258237057

Recibido 09/02/2021 15:21:18 en Mesa de Entrada Civil OFIJU 2 (Juzgados 3, 5, 9 y 11 Civil)

Decimoprimer Juzgado Civil

N° 74.168 Marzo 05 \$ 440.-



REMATES

EDICTO

Orden Cuarto Juzgado Civ., Autos N° 100436 caratulados "ARIAS SOFIA ISABEL Y PEREYRA CESAR S/ SUCESORIO", Martillero Fontela Andres Ricardo, domiciliado Av. Libertador San Martín 520 Oeste 1° Piso, el 12 de marzo de 2021 a las 11.00 hs, REMATARA, dinero de contado, al mejor postor, inmueble sito calle Cecilio Avila 828 (oeste) B° Capitán Lazo, Rawson, Nomenclatura Catastral N° 04-33-670360, dominio inscripto a nombre de Pereyra Cesar D.N.I. N° 2.139.727, bajo el N° 11072, F°72; T° 111, Departamento Rawson- año 1978, limita y mide: Norte:Cecilio Avila, mide 11,60 m. ; Sur: lote 25 mide 11,60 m. Este: lote 19 mide 36,44 m Oeste: con lote 17 mide 36,44 m. Encierra una superficie de Cuatrocientos Veintidos Metros con Setenta Decímetros cuadrados.-

Adeuda Rentas \$ 5.366,94 al 15/03/2018; Municipalidad de Rawson, sin deuda al 14/08/2018; OSSE, \$12.939,46 al 18/08/18. Con BASE que resulte de la suma de las dos terceras partes de la tasación de fecha 09/10/2020 citada precedentemente (es decir, la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis (\$1.866.666). El comprador deberá abonar el 10% de seña en el acto de remate, saldo al aprobarse la subasta más comisión de ley. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el importe del pago del precio que corresponda abonar de contado en el banco de Depósitos Judiciales. No se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. El comprador se hará cargo de los impuestos y tasas que pesen sobre el inmueble hasta el día de la subasta y demás gastos y/o impuestos que correspondan por la transferencia de la propiedad del bien subastado.

Visitas días hábiles de 10 a 12 horas

San Juan, de marzo de 2021.-



Silvana Moral S
SILVANA MORAL S
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1



Id. de documento: 0000215384

Poder Judicial de San Juan

Presentado por HORACIO PEDRO SCHOENFELD KAPPES - CUIT: 20136085752
Recibido 01/03/2021 11:39:07 en Mesa de Entrada Civil OFIJU 1 (Juzgados 1, 4, 7 y 8 Civil)
Cuarto Juzgado Civil

N° 74.153 Marzo 04-05 \$ 1.000.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en autos N° 28219 caratulados VALPRA S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL.”, publíquese por UN día en el Boletín Oficial.

Socios: - Rubia Gonzalo Nahuel, DNI 30.513.655, Fecha nacimiento 06/07/1983, Estado civil: soltero, Nacionalidad: Argentina, profesión: comerciante, domicilio: Bernardo O'Higgins 474 este, Capital, San Juan; Rubia Karen Camila, DNI: 37.833.677, Fecha nacimiento: 29/08/1993, estado: soltera, nacionalidad argentina, Profesión: comerciante, domicilio: Santa Rosa 3205, Barrio Centinela, Rivadavia, San Juan.

1. Fecha de Constitución: 01/09/2020

2. Denominación: VALPRA S.R.L.

3. Domicilio Sede Social: Pedro de Valdivia 517 Oeste, Capital, San Juan

4. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: Servicio por cuenta propia o de terceros, en todo el ámbito del territorio argentino o en el exterior de transporte de cargas en general, venta al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales, compra y venta de autos, motos y camionetas, utilitarios y camiones nuevos y usados en todo el territorio argentino. En virtud de ello la sociedad podrá llevar todo tipo de contrataciones, convenios, actos jurídicos legalmente estipulados y permitidos para la concreción de su objeto social;

5. Duración: cincuenta (50) años.

6. Capital Social: pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00).

7. Administración y Representación Legal: Gerencia de la sociedad: socio gerente Rubia Gonzalo Nahuel

8. Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre;
San Juan, 25 de Febrero de 2021.



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 28.171 caratulados: "ALFASEL S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

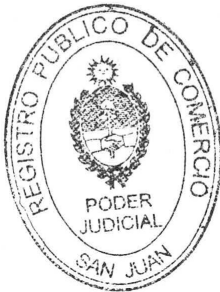
DENOMINACION: "ALFASEL S.A.S."

CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado en fecha 29 de enero de 2021.-

DATOS DE LOS SOCIOS: Señores Emiliano Agustín Sánchez Pons, D.N.I. N° 39.652.896, CUIL N° 20-39652896-8, argentino, de 24 años de edad, nacido el 28/11/1.996, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Hilario Ascazubi 2151 (sur) Villa Mariachi, Rawson, San Juan, y Emiliano Nicolás Luna Gorla, D.N.I. N° 43.952.798, CUIL N° 20-43952798-7, argentino, de 25 años de edad, nacido el 01/02/1.996, de profesión metalúrgico, estado civil soltero, con domicilio en calle Nicolás Avellaneda 1121 (oeste), Rivadavia, San Juan.-

DOMICILIO SEDE SOCIAL: Dr. Ortega, entre calle Meglioli y Rastreador Calivar S/N, de la localidad de Rawson, San Juan, Argentina.-

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Industrias manufactureras de todo tipo; (c) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (d) Inversoras, financieras y fideicomisos; y (e) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.-

DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.-

CAPITAL: El Capital Social es de pesos cincuenta mil (\$50.000,00.-).

ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES: Administrador titular a: EMILIANO AGUSTIN SANCHEZ PONS D.N.I. N° 39.652.896; CUIT N° 20-39652896-8, quien asume el cargo y constituye domicilio especial en la sede social. Administrador suplente a: EMILIANO NICOLAS LUNA GORIA, D.N.I. N° 43.952.798, CUIT N° 20-43.952.798-7 quien acepta el cargo que le ha sido conferido y constituye domicilio especial en la sede social.

La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: día 31 de diciembre de cada año.

San Juan, 26 de febrero de 2021. -



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

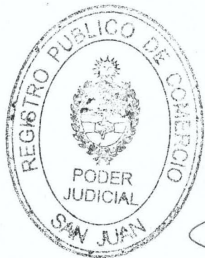
Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 28.179 caratulados: "NICVE S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

DENOMINACION: "NICVE S.A.S."

CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado en fecha 02 de Febrero de 2021 y acta complementaria de fecha 18 de febrero de 2021.

DATOS DEL SOCIO: Señor Nicolas Carlos Vernieri, D.N.I. N° 94.352.610, CUIL N° 23-94352610-9, boliviano, de 23 años de edad, nacido el 04/07/1.997, de profesión Estudiante, estado civil soltero, con domicilio en calle La Pampa 2258 (oeste) Barrio Del Bono, Capital, San Juan.-DOMICILIO SEDE SOCIAL: Jujuy 40 norte, Planta baja, Capital, San Juan.-

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Distribución de alimentos de todo tipo, (b) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j)



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.-

DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de veinte años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.-

CAPITAL: El Capital Social es de pesos cincuenta mil (\$50.000,00.-)

ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES: Administrador titular a: NICOLAS CARLOS VERNIERI, D.N.I. N° 94.352.610; CUIT N° 23-94352610-9, quien asume el cargo y constituye domicilio especial en la sede social. Administrador suplente a: ANDREA ISABEL VERNIERI HERRERA, D.N.I. N° 94.352.604, CUIT N° 23-94.352.604-4 quien acepta el cargo que le ha sido conferido y constituye domicilio especial en la sede social.

La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado. -

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: día 31 de diciembre de cada año.

San Juan, 26 de febrero de 2021. -



MARIA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 28231, caratulados: "**TIENDA DE CUYO S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)**".

Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: – CORTEZ, WASHINGTON EDUARDO, DNI Nº 18.273.390, CUIT 20-18.273.390-4, de nacionalidad argentino, nacido el 04/01/1967, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle M° Distéfano Nº 241, Oeste, Casa 25, Mzna K, Chimbas, San Juan; CORTEZ, CRISTIAN GABRIEL, DNI Nº 36.033.613, CUIL 24-36.033.613-8, de nacionalidad argentina, nacido el 31/03/1992, profesión comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle M° Distéfano Nº 241, Oeste, Casa 25, Mzna K, Chimbas, San Juan y CORTEZ, LUCAS SEBASTIAN, DNI Nº 34.194.375, CUIL 20-34.194.375-3, de nacionalidad argentina, nacido el 16/07/1989, profesión comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle M° Distéfano Nº 241, Oeste, Casa 25, Mzna K, Chimbas, San Juan.

Fecha de Constitución: 09/02/2021

Denominación: TIENDA DE CUYO S.A.S.

Domicilio sede social: M° Distéfano Nº 241, Oeste, Casa 25, Mzna K, Chimbas, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31/01

Plazo de duración: 99 años

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, distribución, importación y exportación de bienes materiales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Venta al por mayor y menor de artículos de ferretería, electricidad, bulonería, herramientas, herrajes y materiales en general, materiales de construcción, maquinarias, alquiler de equipos, maquinarias y herramientas en general, provisión de servicios de mantenimiento y reparación de maquinarias, accesorios y herramientas en general; Importación, exportación, consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de productos y/o materiales de ferretería y/o de la construcción; (b) Construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería, acequias, puentes de tránsito y contrapisos, instalación y reparación de cañerías de gas, agua y cloacas y/o cualquier trabajo de la construcción y prestación de todos los servicios y trabajos relacionados con la construcción; fabricación de tanques y premoldeados de hormigón; (c) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social; (d) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo,




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos; (e) Inmobiliarias; (f) Inversoras, financieras y fideicomisos; (g) Metalúrgica y carpintería; (h) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística e i) Prestación de Servicios de limpieza y mantenimiento en general, jardinería, parquización, desmalezamiento, en entidades y/o organismo públicos o privados, calles y rutas utilizando medios propios o de terceros.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: Pesos setecientos mil (\$ 700.000,00) representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos uno (\$ 1) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. (a) CORTEZ, EDUARDO WASHINGTON, suscribe la cantidad de seiscientos mil (600.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) CORTEZ, CRISTIAN GABRIEL, suscribe la cantidad de cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y CORTEZ, LUCAS SEBASTIAN, suscribe la cantidad de cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad y constancia de transferencia electrónica correspondiente (B.S.J.), debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: Titular: Cortez, Eduardo Washington, DNI N° 18.273.390, CUIT 20-18.273.390-. Administrador suplente: Cortez, Cristian Gabriel, DNI N° 36.033.613, CUIL 24-36.033.613-8,

San Juan, 01 de marzo de 2021



Analia Garcés
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N°27.656 caratulados: "SODA D'ANNA S.A. S/DIRECTORIO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del cambio en el Directorio por fallecimiento de los socios, entre ellos el Presidente del Directorio. Que el directorio de Soda D'anna S.A. ha resuelto, conforme al Art. 11° del estatuto social, que el Vicepresidente, el Sr. Salvador D'Anna, CUIT 20-06707731-9, reemplazará al Presidente de la sociedad por impedimento de este, ya que el día 6 de enero del año 2020, falleció el Presidente de la Empresa, el Sr. Angel D'anna D.N.I. 6.703.731; hasta tanto se decida por parte de los Señores accionistas la integración del órgano de Administración de la firma, y consecuente reorganización de la administración de la empresa, lo que seguramente tomara un lapso de sesenta (60) días.

CUIT social 30-61588684-6

San Juan, 27 de enero de 2021.

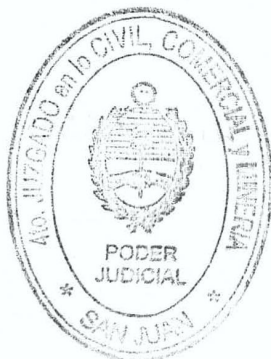


MARÍA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTOS

EL CUARTO JUZGADO CIVIL, COM Y MIN. DE SAN JUAN En Autos — N°167941, Caratulados OLGUIN JOSE GREGORIO C/FIOL DOMINGUEZ PEDRO S/Prescripción Adquisitiva, Cíta a la Sra. MARÍA DEL CARMEN-FIOL , por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de diez días -a contar desde la última publicación- comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia -art. 305 del C.P.C./ley 8037-. Fdo. Secretaria: Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero —



MARIA SOCIEDAD VARGAS
FIRMA AUTORIZADA

SUCESORIOS

EDICTO

El Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del **Sr. SANCHEZ IVAN** en autos N°: 175666, caratulados: "SANCHEZ IVAN S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N° 49800)". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 23 de febrero de 2021.

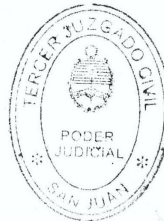


Dra. VIRGINIA del V. HOLEYWELL
 PROSECRETARIA

N° 74.143 Marzo 04/08 \$ 80.-

EDICTO

El Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la **Sra. ROBLEDO ELVA REGINA** en autos N°: 176106, caratulados: "ROBLEDO ELVA REGINA S/ Sucesorio (CONEXIDAD AUTOS N. 108112)". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 10 de febrero de 2021.

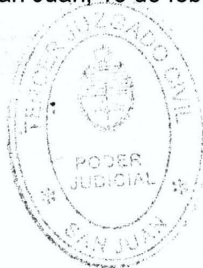


Dra. VIRGINIA del V. HOLEYWELL
 PROSECRETARIA

N° 74.145 Marzo 04/08 \$ 80.-

EDICTO

Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Robledo Juana Teresa, en **autos N° 176.025**, caratulados "**SUCESORIO ROBLEDO JUANA TERESA**". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local para que dentro de los treinta días se presenten en este proceso. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos. En la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. Fdo. LUIS ARANCIBIA, Juez. San Juan, 18 de febrero del 2021.



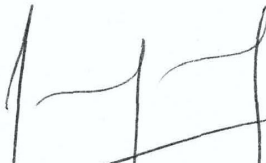

Dra. MARÍA AGUSTINA MOYA
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.146 Marzo 04/08 \$ 80.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°176174, caratulados "MEJIAS MARIO OMAR S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de MEJIAS MARIO OMAR. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 26 de febrero de 2021.




Dra. VIRGINIA de V. HOLEYWELL
PROSECRETARIA

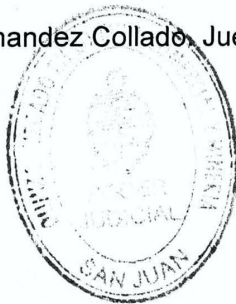
N° 74.147 Marzo 04/08 \$ 80.-

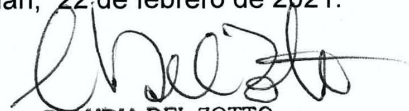


EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°176532, caratulados "GONZALEZ RICARDO RAMON S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de GONZALEZ RICARDO RAMON. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.-

Fdo. Carlos Fernandez Collado, Juez. San Juan, 22 de febrero de 2021.



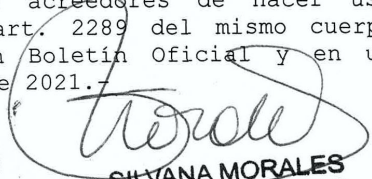

CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

N° 74.148 Marzo 04/08 \$ 80.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ JORGE EDUARDO, 12069837 en Autos N° 175770, caratulados: "RODRIGUEZ JORGE EDUARDO S/ Sucesorio". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 1 de marzo de 2021.-

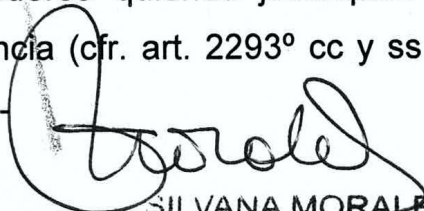



SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1

N° 74.149 Marzo 04/08 \$ 80.-

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **BAZAN PEDRO VICTOR D.N.I. N° 6.737.143 Y AGUIRRE CRISTINA ,D.N.I. 2.958.079** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 176162 caratulados "BAZAN PEDRO VICTOR Y AGUIRRE CRISTINA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 11 de febrero de 2021.-



SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **RUSSO MIRTHA ROSA**, D.N.I. 8.089.464 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 176521 caratulados "RUSSO MIRTHA ROSA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 25 de febrero de 2021.-




Dra. ANA MARIA BASUALDO
PRO-SECRETARIA

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de MORENO CAYETANO ERNESTO D.N. I. N° a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 175055 caratulados "MORENO CAYETANO ERNESTO S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 9 de febrero de 2021.

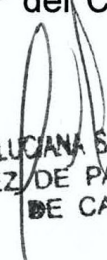


Dra. VIRGINIA del V. HOLEYWELL
PROSECRETARIA

EDICTOS

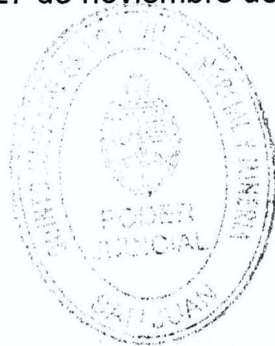
Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauceete en autos 32760-B, caratulados: "OZAN CARLOS EUSEBIO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauceete, 10 de febrero de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-




Dra. LUCIANA SALVA MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCEETE

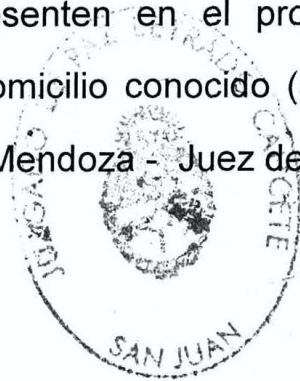
EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°175413, caratulados "PAGES LEONARDO VICTOR S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de PAGES LEONARDO VICTOR. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 27 de noviembre de 2020.




Paola Cassab Bianchi
SECRETARIA

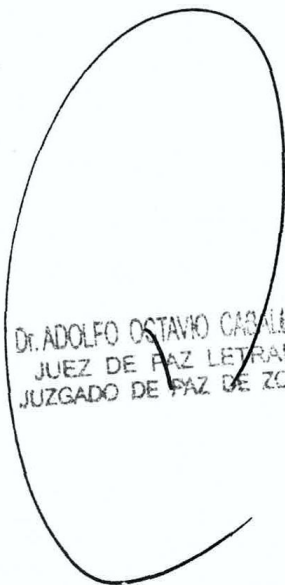
Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauceite en autos 32705-B, caratulados: "VIVARES SAMUEL ALFREDO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauceite, 22 de diciembre de 2020.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



J.S. LUCIANA SALVA MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADO
DEL CAUCEITE

EDICTO

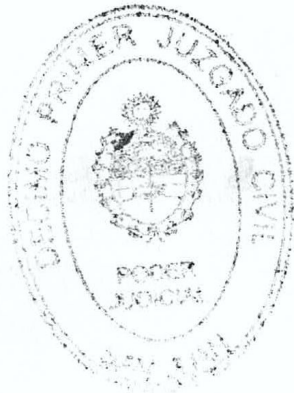
El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Zonda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los Sres.. CASTRO DORA MERCEDES D.N.I. M°: 6.399.313 Y TAPIA SEGUNDO, D.N.I M ° 7.945.089 , en autos N° C 11/20, caratulados: "TAPIA SEGUNDO Y CASTRO DORA MERCEDES S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por un tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, Zonda, 12 de febrero de 2021.

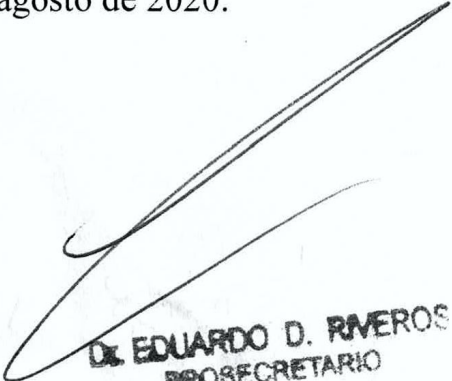


Dr. ADOLFO OSTAVIO CASALLERO
JUEZ DE PAZ LETRADO
JUZGADO DE PAZ DE ZONDA

EDICTOS

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **MORALES CARMEN PANTALEONA** en autos N° **172587**, caratulados "**MORALES CARMEN PANTALEONA S/ Sucesorio**". Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 11 de agosto de 2020.

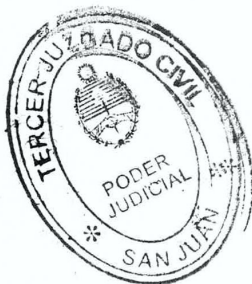


7011

**DE EDUARDO D. RIVEROS
PROSECRETARIO**

EDICTO JUDICIAL

Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de CIARERA JUAN JOSÉ - D.N.I. N° 6.883.634 según partida de defunción a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 176921 "CIARERA JUAN JOSÉ S/SUCESORIO". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 1 de febrero de 2021.-

Marzo



AUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

N° 74.164 Marzo 05/09 \$ 80.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	16.950,00
Impresiones.....\$	0,00
Venta Boletines Oficiales.....\$	0,00
Total.....\$	16.950,00

04-03-21